



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ISLA CRISTINA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Plan Municipal de Vivienda, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de este plan puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, con fecha de publicación de 4 de mayo del 2018, hasta el 3 de julio de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico:
agustinponce@islacristina.org obrasyurbanismo@islacristina.org
susana@islacristina.org



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

El Ayuntamiento de Isla Cristina carece de Plan Municipal de Vivienda, el cual es imprescindible como herramienta para garantizar el acceso a la vivienda digna y de calidad a todos los vecinos y vecinas en función de sus circunstancias familiares, económicas y sociales.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La elaboración de este Plan Municipal de Vivienda resulta por parte el Ayuntamiento es un requisito de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Además tener aprobado este plan será requisito imprescindible para que el municipio opte a los Programas de Rehabilitación de Vivienda de la Junta de Andalucía.

C) LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

El objeto de este Plan es realizar un análisis y diagnóstico de la necesidad de vivienda de la ciudadanía, desarrollando unas propuestas realizables en materia de rehabilitación, obra nueva, alquiler de vivienda y rehabilitación de espacios habitables, que den respuesta a las necesidades y problemas dignosticados.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La redacción de este Plan Municipal de Vivienda viene recogida en el Artículo 11. Planes de vivienda y suelo, apartado 1, de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, en el que se establece que *la Administración de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos elaborarán sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen.* Por ello no es posible

Encuesta a la ciudadanía:

Con el objetivo de obtener información previa para el análisis en materia de vivienda que elaborará el Plan Municipal de Vivienda, desde este Ayuntamiento se le invita a la participación y difusión de la siguiente encuesta:

ENCUESTA DE LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

